



FEDERACION
ANDALUZA
DE MUNICIPIOS
Y PROVINCIAS

D/D^a JUAN MIGUEL SANCHEZ CABEZUELO

Como miembro de la Comisión de Deportes, Juventud y Ocio de la FAMP, propone la siguiente enmienda:

“PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO 62/2003, DE 11 DE MARZO, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE FESTEJOS TAURINOS POPULARES Y SE REGULAN DETERMINADOS ASPECTOS DE LOS ESPECTÁCULOS TAURINOS”

ENMIENDA DE (Señale con X)		AL TEXTO ARTICULADO QUE SE INDICA						
SUPR	MODIF	ADIC	Exposic. Motivos	Art.Apart.Letr.Párr.	Disposición (número)			
					Transit.	Adicional	Derogat.	Final
	X			14				

TEXTO DE LA ENMIENDA (Señalar la modificación en negrilla).

1. El reconocimiento de las reses que intervendrán en el festejo taurino popular se practicará el día fijado para la celebración y, en todo caso, al menos dos horas antes del inicio del mismo. El reconocimiento se efectuará por una persona profesional veterinaria, en el caso de que las reses que intervengan en el festejo lo sean en número igual o inferior a tres, y por dos, si intervienen más de tres reses.

JUSTIFICACION (Imprescindible para la toma en consideración de la enmienda)

Poner el límite en 4 reses en lugar de 3 para que haya un profesional veterinaria que reconozca a los animales. En los festejos que intervengan 4 o menos de 4 reses en el festejo, haya un veterinario para la certificación de las mismas y cuatro o más reses, certifiquen dos veterinarios. Se entiende que con un profesional es suficiente para este número de reses y el coste económico es menor para el organizador.

En Cartagena a 2 de Noviembre de 2018

UTILICE UNA HOJA PARA CADA ENMIENDA.

Firma de la persona proponente:

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and vertical strokes, positioned below the label 'Firma de la persona proponente:'.

Sello de la Corporación



FEDERACION
ANDALUZA
DE MUNICIPIOS
Y PROVINCIAS

D/Dª JUAN MIGUEL SANCHEZ CABEZUELO

Como miembro de la Comisión de Deportes, Juventud y Ocio de la FAMP, propone la siguiente enmienda:

“PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO 62/2003, DE 11 DE MARZO, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE FESTEJOS TAURINOS POPULARES Y SE REGULAN DETERMINADOS ASPECTOS DE LOS ESPECTÁCULOS TAURINOS”

ENMIENDA DE (Señale con X)		AL TEXTO ARTICULADO QUE SE INDICA						
SUPR	MODIF	ADIC	Exposic. Motivos	Art. Apart. Letr. Párr.	Disposición (número)			
					Transit.	Adicional	Derogat.	Final
	X			7				

TEXTO DE LA ENMIENDA (Señalar la modificación en negrilla).

La persona responsable de la organización del festejo taurino popular deberá suscribir un contrato de seguro de accidentes que cubra los daños personales a los participantes y colaboradores y de responsabilidad civil que cubra los daños personales y materiales que se puedan originar a los espectadores o a terceras personas, respectivamente, como consecuencia de la celebración del festejo taurino popular

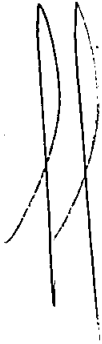
JUSTIFICACION (Imprescindible para la toma en consideración de la enmienda)

Pensamos que la participación en el festejo es totalmente libre, y que cada uno tiene que ser responsable de lo que pueda sucederle en el transcurso del festejo. Si quiere participar en el mismo es bajo su responsabilidad. La experiencia de la asociación del toro de cuerda de Carcabuey es que es un gasto bastante importante, ya que hay muy pocas compañías de seguros que aseguran ese riesgo y las que hay lo van a suscribir a un precio muy elevado, con el consiguiente perjuicio para los organizadores.

En Carcabuey a 2 de Noviembre de 2018

UTILICE UNA HOJA PARA CADA ENMIENDA.

Firma de la persona proponente:

A handwritten signature consisting of several overlapping, vertical, slightly curved lines, resembling a stylized 'A' or a similar character.

Sello de la Corporación